

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 31567**

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE
DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE
AYACUCHO, APURÍMAC, HUANCVELICA,
LORETO, PIURA, HUÁNUCO, LAMBAYEQUE,
AMAZONAS, CUSCO, CAJAMARCA, LIMA,
JUNÍN Y LA LIBERTAD**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de los siguientes distritos a nivel nacional:

1. Distrito de Pampamarca en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
2. Distrito de Piscobamba en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
3. Distrito de Huanaspampa en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica.
4. Distrito de Parapampa en la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto.
5. Distrito de Champacocha en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
6. Distrito de Nahuinlla en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
7. Distrito de Saywite en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac.
8. Distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.
9. Distrito de Patay Rondos en la provincia de Dos de Mayo del departamento de Huánuco.
10. Distrito de Relave en la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho.
11. Distrito de Llumchicancha Chanquil en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.
12. Distrito de Nuevo Porvenir en la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco.
13. Distrito de Cruz del Médano en la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque.
14. Distrito Ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.
15. Distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua del departamento de Amazonas.
16. Distrito de Huasao en la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco.
17. Distrito de Huancasca en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
18. Distrito de Mamabamba en la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.
19. Distrito de Villa Paccha en la provincia de Moropón del departamento de Piura.
20. Distrito de Medio Mundo en la provincia de Haura del departamento de Lima.
21. Distrito de Pongo de Mainique en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
22. Distrito de Palestina en la provincia de La Convención del departamento del Cusco.
23. Distrito de Cayara en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.

24. Distrito de Chumbes en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
25. Distrito de Hampatura en la provincia de Canas del departamento del Cusco.
26. Distrito de Cedropampa en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
27. Distrito de Paccaypata en la provincia de Grau del departamento de Apurímac.
28. Distrito de Unión Los Ángeles de Callapayoc en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
29. Distrito de Inca Garcilaso de la Vega en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
30. Distrito de San Sebastián de Quera en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco.
31. Distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
32. Distrito de Chacán en la provincia de Anta del departamento del Cusco.
33. Distrito de Occobamba en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
34. Distrito de Santa Cruz de Machente en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
35. Distrito de Ancatira en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.
36. Distrito de La Punta en la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
37. Distrito de Santa Bárbara en la provincia de Canchis del departamento del Cusco.
38. Distrito de Nuevo Chao en la provincia de Virú del departamento de La Libertad.
39. Distrito de Rumipite en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.
40. Distrito de Inti Watana en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
41. Distrito de Tintaya Marquiri en la provincia de Espinar del departamento del Cusco.
42. Distrito de La Púcara en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca.
43. Distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
44. Distrito de Panchía en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**PRIMERA. Evaluación de propuestas**

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.

SEGUNDA. Moratoria para declaración de interés nacional

Se establece la moratoria para la aprobación de nuevos proyectos de ley que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos a nivel nacional, por el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución

Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Presidenta del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2098230-1

LEY Nº 31568

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE COLCABAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba en el departamento de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Evaluación de propuesta

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de provincias y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Presidenta del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2098230-2

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Designan Asesor III del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0816-2022-DE

Lima, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 00678-2022-MINDEF/JG de la Jefatura de Gabinete del Despacho Ministerial; el Oficio Nº 03089-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe Nº 00213-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal Nº 01313-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0374-2021-DE, el cargo de Asesor III del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jorge Ricardo Alva Coronado en el cargo de Asesor III del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa

2098157-1

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Singapur, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0822-2022-DE

Lima, 22 de agosto de 2022